



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

SAN LUIS, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 9339/2025, mediante el cual se eleva propuesta de modificación del “Programa Universidad y Discapacidad”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Rectoral N° 8/2011, se crea en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el Programa Universidad y Discapacidad.

Que mediante Ordenanza Rectoral N° 5/2016, se modifican una serie de artículos la Ordenanza Rectoral N° 8/2011 y que por Ordenanza Rectoral N° 13/2019, se aprueban modificaciones al Programa Universidad y Discapacidad; que por Ordenanza Rectoral N° 5/2022 se aprueba la reglamentación para la convocatoria para el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica del Programa Universidad y Discapacidad; que por Ordenanza Rectoral N° 21/2023 se aprueban modificaciones a la Ordenanza Rectoral N°13/2019.

Que la propuesta ha sido trabajada de manera conjunta entre la Comisión de Apoyo y Asesoramiento del Programa Universidad y Discapacidad, la Coordinación Institucional de Derechos Humanos y el Vicerrectorado.

Que la misma se propone a los fines de ampliar los objetivos, estructura y funcionamiento del Programa, promoviendo condiciones que garanticen el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes con discapacidad en el nivel superior y de este modo contribuir a la efectivización de sus derechos, en pos de una universidad inclusiva que garantice la accesibilidad física, comunicacional y académica de los mismos.

Que el sr. Vicerrector, Mgtr. Héctor FLORES acompaña la propuesta y expresa que los objetivos responden a la pertinencia de la creación de mencionado programa, destacando el compromiso y rol del equipo de trabajo del Programa en lo inclusivo.

Que el Sr. Rector ordena su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Rectoral N° 8/2011, y sus sucesivas modificatorias, Ordenanza Rectoral N° 5/2016, Ordenanza Rectoral N° 13/2019, Ordenanza Rectoral N° 5/2022, Ordenanza Rectoral N° 21/2023 y Ordenanza Rectoral N° 8/2024; según el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.